

	POLÍTICAS DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO LA/FT/FP		OD-HSE-007
	Revisión 01	No: 21/07/2026	Fecha de revisión: 21/07/2026
	Revisado por: HSEQ		Aprobado por: Gerente

POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA – SARLAFT

COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES SANTANDEREANOS LTDA. – COOTRASANDEREANOS LTDA., es una cooperativa de economía solidaria legalmente constituida en Colombia, dedicada a la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor de carga a nivel nacional.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.6.6 de la Resolución 2328 del 6 de marzo de 2025, modificada por la Resolución 4607 del 9 de abril de 2026, expedidas por la Superintendencia de Transporte, y en calidad de sujeto obligado, la compañía adopta la presente, POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA – SARLAFT. Esta política define los procedimientos de diseño, aprobación, seguimiento, divulgación y capacitación requeridos, y se constituye en una regla de conducta que orienta la actuación de todos los trabajadores, colaboradores, asociados, administradores y demás partes interesadas. La compañía reconociendo su contexto operativo en el transporte de mercancías a nivel nacional, la compañía es consciente de la exposición inherente al riesgo de LAVADO DE ACTIVOS (LA), FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (FT) Y FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA (FP), por lo que se compromete a incorporar esta política como parte fundamental de su cultura organizacional, asegurando la implementación efectiva del sistema SARLAFT en todos los niveles de la organización.

La empresa determinará anualmente el régimen aplicable, integral o simplificado, con base en sus ingresos totales al cierre del año inmediatamente anterior y de acuerdo con los umbrales definidos por la normativa vigente.

CAPITULO I. OBJETIVOS DE LA POLÍTICA

OBJETIVO GENERAL

Establecer las directrices estratégicas y operativas que permitan a la compañía prevenir su utilización, directa o indirecta, como instrumento para la comisión de delitos relacionados con el Lavado de Activos (LA), la Financiación del Terrorismo (FT) y la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (FP), mediante la implementación, mantenimiento y mejora continua del Sistema de Administración del

	POLÍTICAS DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO LA/FT/FP		OD-HSE-007
	Revisión 01	No: 21/07/2026	Fecha de revisión: 21/07/2026
	Revisado por: HSEQ		Aprobado por: Gerente

Riesgo SARLAFT. Este sistema debe permitir identificar, evaluar, controlar y monitorear de manera eficaz los riesgos asociados a conductas ilícitas relacionadas con él LA/FT/FP, garantizando la integridad, transparencia y sostenibilidad operativa de la compañía, reduciendo los riesgos LA/FT/FP, protegiendo su reputación y asegurando el estricto cumplimiento del marco normativo vigente, al tiempo que se promueve una cultura organizacional comprometida con la administración, prevención y control del riesgo LA/FT/FP en todos los niveles de la compañía.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Prevenir el uso indebido de la compañía (personal, servicios, relaciones comerciales, asociados y demás contrapartes), mediante la implementación de controles preventivos que eviten su vinculación con actividades relacionadas con el Lavado de Activos (LA), la Financiación del Terrorismo (FT) o la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (FP).
2. Identificar y evaluar los riesgos LA/FT/FP, tanto inherentes como residuales, mediante metodologías sistemáticas y actualizadas, considerando factores operativos, legales, reputacionales, de contagio y de terceros, así como su impacto y probabilidad en cada proceso o actividad de la organización.
3. Diseñar, aplicar y verificar controles eficaces de mitigación, ajustados a los perfiles de riesgo previamente establecidos, con revisión periódica y ajustes conforme a cambios normativos, operativos o del entorno y la dinámica del negocio.
4. Fortalecer la cultura de cumplimiento SARLAFT en todos los niveles de la organización, mediante programas permanentes de formación, capacitación y sensibilización, adaptados al nivel de exposición y responsabilidad de cada actor involucrado, utilizando medios físicos y digitales de divulgación.
5. Implementar procedimientos eficaces de detección, análisis y reporte de operaciones inusuales o sospechosas, asegurando el uso adecuado de listas vinculantes, señales de alerta y canales oficiales de reporte ante la UIAF, la fiscalía general de la Nación y demás autoridades competentes.
6. Garantizar la adopción y aplicación efectiva del Código de Ética y Conducta SARLAFT, promoviendo comportamientos íntegros y responsables frente al sistema de gestión del riesgo LA/FT/FP, estableciendo medidas disciplinarias por incumplimiento y evaluaciones periódicas de su conocimiento y cumplimiento por parte del personal y contrapartes.

	POLÍTICAS DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO LA/FT/FP		OD-HSE-007
	Revisión 01	No:	Fecha de revisión: 21/07/2026
	Revisado por: HSEQ		Aprobado por: Gerente

CAPITULO II. ALCANCE

La presente política es de obligatorio cumplimiento y aplica a todos los procesos, direcciones, áreas, trabajadores y/o colaboradores, asociados y miembros de la Asamblea General, contratistas, proveedores, terceros, clientes, aliados estratégicos y, en general, a toda persona natural nacional y extranjera, o persona jurídica que tenga relación directa o indirecta con la compañía.

Su implementación abarca el conjunto de actividades relacionadas con la operación de transporte terrestre automotor de carga por carretera, y se extiende a todos los contratistas cuya vinculación, comercial, contractual o jurídica, pueda representar un riesgo en materia de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo o Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FP).

CAPITULO III. PRINCIPIOS RECTORES DEL SARLAFT

La implementación del SARLAFT en la compañía. se basa en los siguientes principios rectores, que orientan todas las decisiones, controles y procedimientos asociados al sistema:

- **Autocontrol:** Cada trabajador y/o colaborador, contratista y contraparte es responsable de identificar y prevenir situaciones que puedan generar exposición a riesgos LA/FT/FP.
- **Debida diligencia:** Se aplican medidas razonables y proporcionales para conocer e identificar a clientes, proveedores, trabajadores, asociados, contratistas y demás contrapartes, permitiendo mitigar riesgos derivados de sus relaciones con la compañía.
- **Proporcionalidad:** El diseño del sistema se ajusta a la naturaleza, tamaño, complejidad, perfil de riesgo, actividades y operaciones de la empresa.
- **Mejora continua:** El SARLAFT es objeto de revisión periódica para incorporar lecciones aprendidas, cambios normativos, tecnológicos o contextuales.
- **Responsabilidad corporativa:** La alta dirección lidera, promueve y supervisa la implementación y funcionamiento efectivo del sistema, garantizando los recursos necesarios para su adecuada gestión basada en riesgos LA/FT/FP.

	POLÍTICAS DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO LA/FT/FP		OD-HSE-007
	Revisión 01	No: Fecha de revisión: 21/07/2026	Página 4 de 21
	Revisado por: HSEQ		Aprobado por: Gerente

- **Trazabilidad:** Todas las acciones, análisis, decisiones, reportes y controles del SARLAFT deben estar documentados y disponibles para efectos de auditoría internas, externas o revisión por parte de las autoridades competentes.

CAPITULO IV. COMPROMISOS DE LA ORGANIZACIÓN

La compañía se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones normativas vigentes en materia de prevención del Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FP), dando especial atención a lo establecido en la Resolución 2328 del 6 de marzo de 2025, modificada por la Resolución 4607 del 9 de abril de 2026, y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. En virtud de lo anterior, la compañía asume los siguientes compromisos institucionales:

1. Implementar, mantener y actualizar el SARLAFT, garantizando su eficacia en la administración; prevención, detección, análisis, control y reporte de operaciones inusuales o sospechosas, conforme a la normativa aplicable.
2. Colaborar de forma activa y transparente con las autoridades competentes, asegurando el acceso oportuno a la información requerida y facilitando los procesos de inspección, supervisión, monitoreo o investigación, en especial ante la UIAF, la Superintendencia de Transporte y la fiscalía general de la Nación.
3. Fomentar una cultura organizacional ética y transparente, incorporando los principios del cumplimiento normativo y del análisis de riesgos LA/FT/FP en la toma de decisiones a todos los niveles. Para ello, la compañía brindará capacitación continua a su personal, incluidos trabajadores, colaboradores, propietarios y conductores de vehículos de carga, contratistas, proveedores y demás partes interesadas, en temas relacionados con la gestión del riesgo LA/FT/FP, identificación de señales de alerta y su rol en la mitigación.
4. Asignar los recursos humanos, tecnológicos, financieros y operativos necesarios para el funcionamiento eficaz, sostenible y permanente del Sistema de Administración del Riesgo LA/FT/FP.
5. Establecer, revisar y evaluar anualmente los controles internos del sistema, asegurando el cumplimiento efectivo de la Resolución 2328 del 6 de marzo de 2025, modificada por la Resolución 4607 del 9 de abril de 2026, y demás normas que la

	POLÍTICAS DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO LA/FT/FP		OD-HSE-007
	Revisión 01	No: 21/07/2026	Fecha de revisión: 21/07/2026
	Revisado por: HSEQ		Aprobado por: Gerente

modifiquen, adicionen o sustituyan. En todas las operaciones, procesos y relaciones comerciales de la compañía.

Las responsabilidades específicas se describen en el manual y son socializadas a cada uno de los roles dentro del SARLAFT.

CAPITULO V. LINEAMIENTOS PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO LA/FT/FP

La compañía estructura su modelo de gestión del riesgo de Lavado de Activos (LA), Financiación del Terrorismo (FT) y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (FP) a partir del principio de enfoque basado en riesgos, conforme a la naturaleza, tamaño y complejidad de su operación en el sector del transporte terrestre de carga por carretera.

La gestión del riesgo se articula en cuatro etapas fundamentales, comenzando por la identificación del riesgo, tal como lo establece el artículo 5.6.10.1 de la Resolución 2328 de 2025, y considerando los siguientes lineamientos:

ETAPA I: IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO

En esta etapa la compañía busca reconocer los factores internos y externos que pueden generar exposición a riesgos LA/FT/FP, a través de un análisis sistemático de actores, procesos, servicios, zonas geográficas y modalidades de operación. Para ello, se adoptan las siguientes acciones:

1. **Análisis de contexto:** Se analiza el entorno interno y externo, incluyendo factores operativos de transporte de carga terrestre por carretera, logísticos, comerciales, legales y geográficos, para detectar posibles amenazas que inciden en la materialización del riesgo LA/FT/FP.
2. **Identificación de factores de riesgo:** Se identifican los factores de riesgo, según la actividad económica y operación de la compañía., entre ellos:
 - 2.1. **Clientes:** Se realiza una evaluación de la naturaleza jurídica, actividad económica, ubicación geográfica, comportamiento transaccional y antecedentes, con el fin de establecer su perfil de riesgo del cliente.

	POLÍTICAS DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO LA/FT/FP		OD-HSE-007
	Revisión 01	No: 21/07/2026	Fecha de revisión: 21/07/2026
	Revisado por: HSEQ		Aprobado por: Gerente

2.2. **Servicios ofrecidos y productos transportados:** Se analizan las características de la carga, tipo de servicio, origen y destino, frecuencia, condiciones contractuales y particularidades logísticas, para detectar posibles vulnerabilidades.

2.3. **Jurisdicciones involucradas:** Se identifican las zonas geográficas con presencia de economías ilegales, grupos armados al margen de la ley, o altos índices de criminalidad, que representan mayor riesgo operativo y reputacional.

2.4. **Aliados estratégicos:** Se realiza un análisis de clientes, proveedores, contratistas, intermediarios, aliados comerciales, asociados y colaboradores, verificando su legalidad, reputación, antecedentes y relación con la compañía.

2.5. **Personal administrativo y operativo:** Se realiza una evaluación del nivel de exposición al riesgo según las funciones, acceso a información crítica, antecedentes, posibles conflictos de interés y responsabilidades dentro de la cadena logística.

2.6. **Rutas de transporte:** se verifican los trayectos a transitar con la mercancía, características del producto movilizado, zonas operativas, trazabilidad, presencia de desvíos, transbordos, parqueaderos no autorizados y zonas de riesgo elevado.

2.7. **Cadena de suministro:** Se identifican los actores que intervienen en la operación, incluyendo clientes, generadores de carga, propietarios, conductores, proveedores, contratistas y demás terceros, con el fin de reconocer vulnerabilidades derivadas de la subcontratación, intermediación o participación de múltiples actores.

3. **Segmentación y clasificación:** Los factores identificados se segmentan y clasifican de acuerdo con su nivel de exposición al riesgo, permitiendo una priorización objetiva que orienta los esfuerzos de control.

4. **Adopción de metodologías y procedimientos:**

4.1. Se definen metodologías específicas que permitan la individualización, medición y monitoreo de los riesgos identificados.

4.2. Se implementan procedimientos de debida diligencia y debida diligencia intensificada sobre los factores de riesgo detectados, según su criticidad.

ETAPA II: MEDICIÓN O EVALUACIÓN DEL RIESGO LA/FT/FP

	POLÍTICAS DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO LA/FT/FP		OD-HSE-007
	Revisión 01	No: 21/07/2026	Fecha de revisión: 21/07/2026
	Revisado por: HSEQ		Aprobado por: Gerente

Una vez identificados los factores de riesgo, se procede a evaluar su nivel de exposición con el objetivo de priorizar la asignación de recursos, definir el enfoque de los controles y diseñar estrategias efectivas de mitigación. Esta etapa se desarrolla mediante la aplicación de metodologías cualitativas, cuantitativas o mixtas, de acuerdo con la naturaleza de los procesos, los tipos de riesgo identificados y la disponibilidad de información. La medición del riesgo se realiza bajo el principio de enfoque basado en riesgos, considerando los siguientes criterios fundamentales:

1. **Probabilidad de ocurrencia:** Se estima la frecuencia con la que un riesgo LA/FT/FP podría materializarse, considerando aspectos como:

- 1.1. Antecedentes históricos o evento previo relevante.
- 1.2. Nivel de exposición según tipo de servicio prestado.
- 1.3. Perfil y comportamiento de los clientes.
- 1.4. Zonas geográficas involucradas, incluidas aquellas con presencia de economías ilícitas o alto índice de criminalidad.
- 1.5. Características del tipo de carga y rutas empleadas en el transporte terrestre.

2. **Impacto potencial:** Se evalúa la magnitud del daño o consecuencias que podría ocasionar la materialización del riesgo LA/FT/FP. Este análisis abarca aspectos:

- 2.1. Legales: sanciones administrativas o penales, pérdida de habilitación
- 2.2. Financieros: pérdida de ingresos, cancelación de contratos comerciales, costos asociados a investigaciones.
- 2.3. Operativos: inmovilización de vehículos o mercancía, afectación logística.
- 2.4. **Reputacionales:** pérdida de confianza de clientes, asociados o autoridades, etc.

3. **Controles existentes:** Se analiza la eficacia y suficiencia de los mecanismos de control implementados, como, por ejemplo:

- 3.1. Procedimientos de debida diligencia y debida diligencia intensificada.
- 3.2. Verificación en listas restrictivas y segmentación de contrapartes.
- 3.3. Documentación de soportes y validación de información.
- 3.4. Supervisión y monitoreo de operaciones de transporte.

	POLÍTICAS DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO LA/FT/FP		OD-HSE-007
	Revisión 01	No: 21/07/2026	Fecha de revisión: 21/07/2026
	Revisado por: HSEQ		Aprobado por: Gerente

El análisis busca determinar si los controles actuales son proporcionales al nivel de riesgo detectado.

4. **Vulnerabilidades:** Se identifican brechas, deficiencias o debilidades en los procesos internos y en la cadena de suministro que podrían ser aprovechadas para actividades ilícitas. Se consideran aspectos como:

- 4.1. Falencias en la trazabilidad operativa.
- 4.2. Deficiente supervisión de actores (clientes, proveedores, contratistas, conductores, etc).
- 4.3. Debilidad documental o ausencia de validaciones en puntos críticos del proceso logístico.

Nota importante: La medición del riesgo permite clasificarlo por niveles (alto, medio, bajo), facilitando la priorización de acciones y la aplicación proporcional de controles, de acuerdo con el riesgo identificado y su impacto en la operación.

Con base en el artículo 5.6.10.2 de la Resolución 2328 de 2025, la compañía adopta las siguientes acciones mínimas para esta etapa:

- a. Definir metodologías de medición o evaluación para determinar la probabilidad de ocurrencia y el impacto del riesgo LA/FT/FP.
- b. Aplicar dichas metodologías a cada uno de los factores de riesgo identificados, manteniendo coherencia con el enfoque basado en riesgos.
- c. Reevaluar los riesgos cuando la empresa incursione en nuevos mercados o incorpore nuevos servicios y/o productos.

ETAPA III: CONTROL DEL RIESGO LA/FT/FP

Con base en los resultados de la etapa de evaluación del riesgo, la compañía diseña e implementa un conjunto de controles proporcionales y específicos, orientados a mitigar la probabilidad de ocurrencia o el impacto de los riesgos de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FP). Estos controles deben aplicarse de forma transversal a todos los procesos de la organización, tanto administrativos como operativos, y estar alineados con el enfoque basado en riesgos.

El control del riesgo debe permitir a la compañía establecer su perfil de riesgo residual, fortalecer la integridad de sus operaciones, y asegurar el cumplimiento del marco normativo vigente, especialmente lo dispuesto en el art. 5.6.10.3 de la Resolución 2328 de 2025.

	POLÍTICAS DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO LA/FT/FP		OD-HSE-007
	Revisión 01	No: 21/07/2026	Fecha de revisión: 21/07/2026
	Revisado por: HSEQ		Aprobado por: Gerente

Controles implementados:

- 1. Debida diligencia y debida diligencia intensificada:** La aplicación de procedimientos de conocimiento profundo sobre las contrapartes (clientes, contratistas, proveedores, trabajadores, asociados y miembros de la Asamblea General, entre otros), especialmente cuando se identifiquen factores de riesgo alto. Se verifica la legalidad, antecedentes, actividad económica y vínculos internacionales, previniendo relaciones con personas naturales o jurídicas asociadas a actividades ilícitas.
- 2. Verificación en listas restrictivas y fuentes abiertas:** Verificación en listas vinculantes para Colombia, listas restrictivas nacionales e internacionales y fuentes públicas de antecedentes y reputación, conforme al nivel de riesgo de la contraparte.
- 3. Monitoreo continuo de operaciones:** Implementación de vigilancia constante sobre las operaciones de transporte de carga terrestre por carretera, comerciales y financieras, observando cambios inusuales en rutas, condiciones del servicio, trazabilidad del movimiento de carga y comportamiento de contrapartes. Este control incluye el seguimiento a transacciones atípicas y alertas generadas por variaciones operativas no justificadas.
- 4. Políticas internas del SARLAFT:** Diseño e implementación de políticas claras, completas y actualizadas que establezcan criterios técnicos, jurídicos, financieros y éticos para la gestión del riesgo LA/FT/FP. Estas políticas definen los lineamientos para la vinculación de contrapartes y el marco de acción de los responsables del sistema.
- 5. Análisis de operaciones inusuales y sospechosas:** Identificar, analizar y documentar las operaciones inusuales y, cuando se determine su carácter sospechoso, efectuar el reporte correspondiente a la UIAF, sin perjuicio de los demás reportes o denuncias que legalmente procedan ante las autoridades competentes.
- 6. Actualización periódica de información:** La revisión y actualización continua de la documentación de clientes, proveedores y demás contrapartes (RUT, certificados de existencia y representación legal, composición accionaria, formularios SARLAFT, etc.), lo cual permite mantener vigente la caracterización de actores y el conocimiento actualizado de la exposición al riesgo.

Fundamento normativo y acciones mínimas exigidas en el artículo 5.6.10.3 de la Resolución 2328 de 2025.

- En concordancia con el artículo 5.6.10.3 de la Resolución 2328 de 2025, la compañía adopta las siguientes acciones mínimas para esta etapa:
- Aplicar metodologías para definir los controles más adecuados frente a los riesgos identificados, siguiendo un enfoque basado en riesgos.
- Aplicar controles específicos a cada uno de los factores de riesgo LA/FT/FP.

	POLÍTICAS DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO LA/FT/FP		OD-HSE-007
	Revisión 01	No: 21/07/2026	Fecha de revisión: 21/07/2026
	Revisado por: HSEQ		Aprobado por: Gerente

d. Establecer herramientas y procedimientos para la detección de operaciones inusuales y sospechosas, conforme a la segmentación e individualización de factores de riesgo definidos en la matriz de riesgo. Se aplicarán controles más rigurosos frente a mayores niveles de riesgo, y medidas simplificadas para niveles bajos.

La implementación efectiva de esta etapa permite reducir significativamente la probabilidad de que la compañía sea utilizada para actividades delictivas relacionadas con el LA/FT/FP, fortaleciendo la integridad de las operaciones, la transparencia empresarial y la confianza de clientes, aliados estratégicos y autoridades.

ETAPA IV: MONITOREO DEL RIESGO LA/FT/FP

La etapa de monitoreo tiene como propósito realizar una supervisión continua, periódica y sistemática del funcionamiento del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva – SARLAFT, tanto en sus componentes administrativos como operativos. Esta vigilancia permite verificar el cumplimiento de las políticas, manuales, procedimientos, controles y del Código de Ética y Conducta, así como identificar posibles deficiencias, alertas o desviaciones que afecten la efectividad del sistema.

Componentes del monitoreo del riesgo

1. Evaluación del desempeño del SARLAFT. Se realiza mediante:

- Indicadores de gestión y cumplimiento.
- Análisis de reportes de operaciones inusuales o sospechosas.
- Resultados de auditorías internas y externas.
- Hallazgos de seguimiento por parte de la alta dirección o autoridades competentes.

Estos insumos permiten medir el grado de implementación, funcionalidad y efectividad de los controles establecidos.

2. Actualización y mejora continua del sistema: El SARLAFT debe ser actualizado de forma oportuna en función de:

- Cambios normativos o regulatorios.
- Evolución de los riesgos y aparición de nuevas modalidades delictivas.
- Avances tecnológicos y nuevos canales operativos.
- Cambios en el contexto económico, comercial o logístico de la empresa.

	POLÍTICAS DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO LA/FT/FP		OD-HSE-007
	Revisión 01	No: 21/07/2026	Fecha de revisión: 21/07/2026
	Revisado por: HSEQ		Aprobado por: Gerente

Estas actualizaciones deben reflejarse en los manuales, matrices de riesgo, procedimientos de control y demás instrumentos del sistema.

3. Seguimiento al riesgo inherente y residual: Se adoptan metodologías que permiten comparar, en forma periódica, el riesgo inherente frente al riesgo residual de cada factor identificado, verificando la eficacia de los controles aplicados y determinando si el nivel de exposición actual está dentro de los parámetros de aceptación definidos por la organización.

4. Capacitación y fortalecimiento de la cultura de cumplimiento: Se desarrollan programas de formación continua dirigidos a trabajadores, contratistas, aliados estratégicos y demás contrapartes, con el fin de fortalecer el conocimiento técnico y la conciencia organizacional frente a los riesgos LA/FT/FP, fomentando conductas alineadas con la ética, la legalidad y la transparencia.

5. Retroalimentación a la alta dirección: Se brinda información clara, periódica y oportuna a la Alta Dirección sobre el estado del sistema, los riesgos emergentes, los avances, retos y necesidades detectadas, con el fin de facilitar:

- La toma de decisiones informadas.
- La asignación adecuada de recursos.
- El respaldo institucional a las medidas de control y mejora del SARLAFT.

Acciones mínimas según el artículo 5.6.10.4 de la Resolución 2328 de 2025. La compañía adopta como mínimo las siguientes medidas:

- Aplicar metodologías para realizar el seguimiento periódico y comparativo del riesgo inherente y residual, tanto por factor de riesgo como por riesgo asociado.
- Desarrollar un proceso de monitoreo permanente que permita detectar y corregir deficiencias del sistema, asegurando que los controles funcionen de forma eficaz, oportuna y coherente con los riesgos identificados.
- Verificar que los niveles de riesgo residual se mantengan dentro de los umbrales de aceptación establecidos por la compañía.

	POLÍTICAS DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO LA/FT/FP		OD-HSE-007
	Revisión 01	No: 21/07/2026	Fecha de revisión: 21/07/2026
	Revisado por: HSEQ		Aprobado por: Gerente

CAPITULO VI. ACCIONES PARA PROMOVER LA CULTURA

ORGANIZACIONAL DE SARLAFT

La compañía reconoce que la efectividad del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva SARLAFT, no depende exclusivamente de la existencia de políticas, manuales, procedimientos y controles, sino del compromiso activo, consciente y transversal de todos los miembros de la organización: desde la alta dirección, hasta el personal operativo, administrativo y logístico.

Con el objetivo de fortalecer una cultura de cumplimiento normativo, ética y preventiva, orientada a mitigar los riesgos LA/FT/FP, la compañía adopta las siguientes acciones:

1. Programa de capacitación SARLAFT: Se implementa un programa de formación continua sobre riesgos LA/FT/FP, dirigido a todo el personal de la organización, incluyendo áreas como: **Gerencia, Sistema Integrado de gestión, gestión operativa, gestión comercial, gestión de talento humano y gestión de seguridad y monitoreo.**

Las capacitaciones tendrán un enfoque normativo, práctico y contextualizado en el sector transporte de carga terrestre, con base en el enfoque basado en riesgos. En áreas críticas con mayor nivel de exposición, los contenidos serán más especializados e intensivos.

2. Divulgación permanente de los componentes del SARLAFT: Se garantiza la difusión sistemática y accesible de las políticas, procedimientos, responsabilidades y controles del sistema SARLAFT a través de canales internos como:

- Correo electrónico corporativo.
- Intranet o plataformas digitales.
- Carteleros, afiches, boletines, post digitales.
- Reuniones informativas, capacitaciones y medios sociales empresariales.

Esta estrategia busca asegurar que todos los colaboradores y contrapartes comprendan su rol específico en la prevención del LA/FT/FP y tengan acceso a la información con fines preventivos y operativos.

3. Campañas de sensibilización: Se desarrollan campañas institucionales orientadas a:

	POLÍTICAS DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO LA/FT/FP		OD-HSE-007
	Revisión 01	No: 21/07/2026	Fecha de revisión: 21/07/2026
	Revisado por: HSEQ		Aprobado por: Gerente

- a. Identificación de señales de alerta.
- b. Conocimiento de modalidades delictivas comunes.
- c. Concientización sobre consecuencias legales y reputacionales.
- d. Promoción de la integridad en todas las etapas del servicio de transporte.

Estas campañas fortalecerán la capacidad de respuesta y la actitud preventiva del personal ante posibles situaciones de riesgo.

4. Inclusión del SARLAFT en procesos de inducción y reintroducción: Los temas relacionados con el SARLAFT serán parte de los procesos de inducción y reintroducción para nuevos trabajadores, garantizando desde el inicio su alineación con la cultura de cumplimiento y legalidad de la compañía.

5. Incorporación de cláusulas contractuales: Se incluirán cláusulas específicas sobre prevención del LA/FT/FP en:

- a. Contratos laborales, comerciales y civiles.
- b. Reglamentos internos de trabajo y demás documentos normativos.

Esto refuerza el marco jurídico y contractual que regula las relaciones internas y externas de la compañía.

6. Canal de reporte seguro y confidencial: La empresa dispone de un canal interno de comunicación seguro, confidencial y libre de represalias, mediante el cual los trabajadores, contratistas, conductores y demás contrapartes pueden reportar situaciones inusuales, señales de alerta o comportamientos contrarios a la política SARLAFT.

Este canal permitirá recolectar información valiosa para prevenir o reaccionar frente a posibles riesgos, fortaleciendo el sistema desde la base organizacional.

Estas acciones tienen como propósito consolidar un entorno organizacional orientado al cumplimiento normativo, fortalecer el deber legal, ético y corporativo, y contribuir activamente a la lucha contra el Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, promoviendo una cultura de integridad y transparencia en el sector transporte de carga.

	POLÍTICAS DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO LA/FT/FP		OD-HSE-007
	Revisión 01	No:	Fecha de revisión: 21/07/2026
	Revisado por: HSEQ		Aprobado por: Gerente

CAPITULO VII. COMPROMISO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS Y PRESUPUESTO

La Alta Dirección manifiesta su compromiso institucional con la implementación, sostenimiento y mejora continua del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva SARLAFT, reconociendo que dicho sistema es fundamental para dar cumplimiento al marco legal vigente, proteger la integridad de la organización y asegurar la continuidad de las operaciones de transporte de carga terrestre por carretera.

En consecuencia, la compañía garantiza la asignación oportuna, suficiente y proporcional de recursos, en las siguientes dimensiones clave:

1. **Recursos humanos:** La empresa se compromete a contar con personal idóneo, capacitado y con experiencia comprobada en la gestión del riesgo LA/FT/FP, especialmente en el contexto del sector transporte.
 - a. El Oficial de Cumplimiento principal y su suplente deberán cumplir los requisitos mínimos establecidos en la Resolución 2328 del 6 de marzo de 2025, modificada por la Resolución 4607 del 9 de abril de 2026, y demás condiciones aplicables, incluyendo:
 - b. Certificación de idoneidad de competencia como Oficial de Cumplimiento, expedida por un organismo certificador de personas acreditado por ONAC bajo la norma ISO/IEC 17024, actualizada conforme a la periodicidad normativa aplicable.
 - c. Experiencia mínima de seis (6) meses en funciones relacionadas con la prevención del riesgo LA/FT/FP.
 - d. Aprobación del curso en línea de la UIAF sobre prevención del LA/FT/FP
 - e. Formación específica en administración del riesgo y cumplimiento normativo.
 - f. Se promoverá una política de formación continua, orientada a fortalecer las competencias del personal en:
 - a. Nuevas tipologías delictivas.
 - b. Actualizaciones normativas.
 - c. Herramientas tecnológicas.
 - d. Mejores prácticas internacionales en prevención de riesgos financieros.

	POLÍTICAS DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO LA/FT/FP		OD-HSE-007
	Revisión 01	No: 21/07/2026	Fecha de revisión: Página 15 de 21
	Revisado por: HSEQ		Aprobado por: Gerente

2. Recursos tecnológicos: La compañía destinará inversión para implementar herramientas tecnológicas especializadas que respalden el funcionamiento eficaz del SARLAFT, tales como:

- Plataformas de consulta y análisis de riesgo.
- Sistemas de monitoreo transaccional.
- Verificadores automáticos de listas restrictivas y/o vinculantes nacionales e internacionales.
- Sistemas de trazabilidad, custodia y almacenamiento seguro de información.
- Herramientas para la gestión documental y seguimiento de alertas operativas.

3. Recursos financieros y consultivos: Se garantizará presupuesto específico para:

- Consultorías especializadas en materia de prevención del LA/FT/FP.
- Adquisición o mantenimiento de software de cumplimiento y monitoreo.
- Auditorías internas y externas periódicas, orientadas a evaluar la eficacia del sistema, detectar debilidades, identificar oportunidades de mejora y garantizar la adopción de buenas prácticas, según las recomendaciones de la Superintendencia de Transporte y demás autoridades competentes.

Este compromiso refleja el interés de la compañía en consolidar una cultura corporativa ética, transparente y alineada al cumplimiento normativo, enmarcando el SARLAFT no solo como una obligación legal, sino como un pilar estratégico para la sostenibilidad y confianza en la operación de transporte de carga terrestre por carretera.

CAPITULO VIII. COMPROMISO CON LOS REPORTES ANTE AUTORIDADES

COMPETENTES

La compañía reafirma su compromiso con la cooperación activa, diligente y responsable frente a las autoridades competentes en el marco del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva – SARLAFT. Reconoce que la detección y el reporte oportuno de operaciones inusuales y/o sospechosas constituyen pilares esenciales en la lucha contra el LA/FT/FP, y, por tanto, adopta los siguientes compromisos institucionales:

1. Reporte oportuno, completo y confidencial:

	POLÍTICAS DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO LA/FT/FP		OD-HSE-007
	Revisión 01	No: 21/07/2026	Fecha de revisión: 21/07/2026
	Revisado por: HSEQ		Aprobado por: Gerente

- a. Reportar a la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF), de manera inmediata, confidencial y conforme a los lineamientos del Manual de Usuario SIREL, todas las operaciones sospechosas (ROS) detectadas en el giro ordinario del negocio.
- b. Cuando no se identifiquen operaciones sospechosas durante el período correspondiente, se presentará el Reporte de Ausencia de ROS —AROS— dentro de los términos, periodicidades y condiciones establecidos por la UIAF mediante el SIREL.
- c. Reportar, según periodicidad y lineamientos definidos por la UIAF, los Reportes Objetivos, y cuando no existan, presentar el Reporte de Ausencia de Reportes Objetivos dentro del término previsto, de acuerdo con lo dispuesto en el anexo técnico correspondiente.

2. Confidencialidad y protección de la información:

- a. Garantizar el tratamiento seguro y confidencial de la información reportada, asegurando:
 - i. La reserva de la identidad de las personas naturales o jurídicas reportadas o asociadas a listas restrictivas.
 - ii. La protección de los datos del personal que genera analiza o comunica información a las autoridades.
- b. Evitar la filtración o exposición indebida de datos sensibles relacionados con los reportes de cumplimiento.

3. Gestión documental segura

- a. Conservar un archivo documental seguro y actualizado de los reportes emitidos, análisis realizados, decisiones asociadas y sus respectivos soportes.
- b. Esta información se custodiará por un período mínimo de diez (10) años, tal como lo exige la normatividad vigente, y estará disponible para eventuales requerimientos de inspección, vigilancia o control.

4. Capacitación permanente del personal responsable

Garantizar que el personal encargado del análisis, elaboración y envío de reportes ante la UIAF, Superintendencia de Transporte y demás autoridades competentes, cuente con la capacitación continua y especializada en los aspectos normativos, técnicos y procedimentales exigidos para el cumplimiento de esta obligación.

5. Cumplimiento técnico y operativo

	POLÍTICAS DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO LA/FT/FP		OD-HSE-007
	Revisión 01	No: 21/07/2026	Fecha de revisión: 21/07/2026
	Revisado por: HSEQ		Aprobado por: Gerente

- a. Mantener habilitado y operativo el usuario de acceso a la plataforma SIREL, asegurando el cumplimiento de los anexos técnicos, formatos y calendarios establecidos por la UIAF.
- b. Registrar formalmente al Oficial de Cumplimiento en la plataforma SIREL y garantizar que cuente con usuario y contraseña, conforme a los protocolos definidos por la UIAF.

Marco rector del cumplimiento: La presente política será de obligatorio cumplimiento para todos los niveles de la organización, constituyéndose en una directriz institucional para la toma de decisiones, el desarrollo de procesos y la ejecución de actividades relacionadas con la prevención del LA/FT/FP en el sector transporte de carga terrestre por carretera.

La Alta Dirección, el Oficial de Cumplimiento, el Revisor Fiscal, los trabajadores y demás contrapartes asumen el deber de aplicar y promover los principios aquí contenidos, fortaleciendo una cultura SARLAFT basada en la legalidad, la transparencia, la prevención y el control efectivo de riesgos.

Revisión y mejora continua: La compañía se compromete a revisar y actualizar periódicamente esta política, ajustándose a:

- a. Cambios normativos.
- b. Instrucciones de la UIAF y autoridades de supervisión.
- c. Condiciones específicas del entorno operativo y de riesgo.

CAPITULO IX. INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO LA/FT/FP

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 5.6.11.6 de la Resolución 2328 del 6 de marzo de 2025, modificada por la Resolución 4607 del 9 de abril de 2026. La compañía reconoce la infraestructura tecnológica como un componente fundamental para la adecuada implementación, funcionamiento y sostenibilidad del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva SARLAFT.

Por ello, la compañía se compromete a:

	POLÍTICAS DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO LA/FT/FP		OD-HSE-007
	Revisión 01	No: 21/07/2026	Fecha de revisión: 21/07/2026
	Revisado por: HSEQ		Aprobado por: Gerente

1. Adoptar soluciones tecnológicas que se ajusten al tamaño, la complejidad operativa y el perfil de riesgo de la organización, permitiendo la administración integral y efectiva del riesgo LA/FT/FP.
2. Garantizar que estas herramientas tecnológicas soporten la operación del SARLAFT mediante:
 - a. La centralización y trazabilidad de la información relacionada con clientes, proveedores, empleados, rutas de transporte, productos y demás contrapartes.
 - b. La verificación mediante herramientas tecnológicas en listas vinculantes para Colombia, listas restrictivas y fuentes públicas de antecedentes nacionales e internacionales.
 - c. La ejecución de análisis sistemático de la información para la identificación de operaciones inusuales o sospechosas, en función de las pautas de normalidad definidas para el sector transporte.
3. Asegurar que los sistemas implementados generen indicadores de riesgo, alertas automáticas y reportes analíticos, que faciliten la detección oportuna de comportamientos atípicos que puedan comprometer la integridad de las operaciones.
4. Integrar las herramientas tecnológicas con los procesos de control y monitoreo, garantizando la aplicación de verificaciones en listas vinculantes para Colombia, listas restrictivas nacionales e internacionales y fuentes públicas de antecedentes y reputación, de acuerdo con el nivel de riesgo de cada contraparte.
5. Proteger la integridad, disponibilidad y confidencialidad de los datos procesados en el marco del SARLAFT, mediante mecanismos seguros de almacenamiento, respaldo y acceso controlado, evitando el uso indebido o la filtración de la información sensible.
6. Promover la actualización y mejora continua de los sistemas tecnológicos, en función de los cambios normativos, nuevas tipologías delictivas, evolución del negocio y mejores prácticas del sector.

Esta disposición será aplicable de manera transversal a todos los procesos y áreas de la compañía, garantizando que la infraestructura tecnológica no solo respalde el cumplimiento normativo, sino que también sea una herramienta estratégica para la prevención, detección y mitigación efectiva del riesgo LA/FT/FP.

	POLÍTICAS DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO LA/FT/FP		OD-HSE-007
	Revisión 01	No:	Fecha de revisión: 21/07/2026
	Revisado por: HSEQ		Aprobado por: Gerente

CAPITULO X. RÉGIMEN SANCIONATORIO POR INCUMPLIMIENTO DEL SARLAFT

La compañía reconoce la obligatoriedad del cumplimiento integral de la Resolución 2328 de 2025, modificada por la Resolución 4607 de 2026, y de las demás disposiciones normativas asociadas a la implementación y sostenimiento del SARLAFT.

En este sentido, se advierte que el incumplimiento, omisión o implementación deficiente de cualquiera de los lineamientos, políticas, procedimientos, reportes, controles o medidas establecidas en la normativa aplicable al SARLAFT, podrá dar lugar a la imposición de sanciones administrativas por parte de la Superintendencia de Transporte, conforme a lo previsto en el Artículo 46 de la Ley 336 de 1996, así como en otras normas pertinentes del ordenamiento jurídico colombiano.

Entre las sanciones aplicables se incluyen, pero no se limitan a:

- Multas sucesivas hasta por el equivalente a 700 salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV).
- Suspensión o cancelación de la resolución de habilitación como empresa de transporte.
- Otras medidas administrativas dispuestas por la autoridad competente.

La Superintendencia de Transporte, en ejercicio de su función de vigilancia y control, podrá iniciar procedimientos administrativos sancionatorios cuando identifique un presunto incumplimiento a la Resolución 2328 de 2025, a través del procedimiento establecido en el Artículo 47 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA.

La Alta Dirección, el Oficial de Cumplimiento, el Revisor Fiscal, los trabajadores, contratistas y demás contrapartes, reafirman su compromiso con el cumplimiento del SARLAFT, entendiendo que su correcta implementación no sólo mitiga riesgos de tipo penal, reputacional, operativo y financiero, sino que también constituye una obligación legal y ética ineludible.

De igual manera, la compañía declara su firme decisión de cooperar activamente con las autoridades competentes, atender de manera oportuna los requerimientos regulatorios y prevenir cualquier conducta que pueda dar lugar a sanciones o comprometer su integridad institucional.

	POLÍTICAS DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO LA/FT/FP		OD-HSE-007
	Revisión 01	No: Fecha de revisión: 21/07/2026	Página 20 de 21
	Revisado por: HSEQ		Aprobado por: Gerente

CAPITULO XI. DISPOSICIONES FINALES

Toda modificación, actualización o ajuste a la presente Política de Administración del Riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva SARLAFT deberá ser aprobada previamente por la Asamblea General de Asociados de COOTRASANDEREANOS LTDA., conforme a los procedimientos corporativos y normativos aplicables.

Ninguna modificación podrá efectuarse de manera unilateral ni sin el consentimiento formal de la Asamblea General de Asociados, a fin de preservar la integridad, coherencia y trazabilidad del sistema SARLAFT.

La responsabilidad de coordinar, liderar y validar la elaboración, revisión, actualización y difusión de la presente política corresponde exclusivamente al Representante Legal y al Oficial de Cumplimiento SARLAFT, quienes deberán obrar con el respaldo y aprobación de la Asamblea General de Asociados.

Cualquier propuesta de ajuste deberá sustentarse en:

- a. Cambios normativos o regulatorios.
- b. Recomendaciones de auditorías internas o externas.
- c. Hallazgos operacionales o de gestión del riesgo.
- d. Evolución de tipologías o modalidades delictivas asociadas al LA/FT/FP.
- e. Avances tecnológicos o de infraestructura.

Todo directivo, trabajador y/o colaborador o persona vinculada a la compañía al recibir una copia física o digital de la política SARLAFT, deberá suscribir el “Compromiso de Aplicación del SARLAFT”, como manifestación expresa de conocimiento, aceptación y cumplimiento.

Este procedimiento será liderado por el Oficial de Cumplimiento o por el líder del proceso que la compañía haya designado para dicho fin, y su archivo hará parte del expediente de cumplimiento normativo del trabajador y/o colaborador o contraparte.

La presente política constituye un instrumento jurídico, técnico y estratégico de obligatorio cumplimiento y debe ser preservada con rigurosidad. Por tanto:

- a. Queda expresamente prohibida cualquier escritura, tachadura, enmendadura o alteración sobre las páginas físicas o digitales del documento oficial de la política.

	POLÍTICAS DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO LA/FT/FP		OD-HSE-007
	Revisión 01	No:	Fecha de revisión: 21/07/2026
	Revisado por: HSEQ		Aprobado por: Gerente

b. Toda versión nueva o revisada debe llevar control de cambios, fecha de aprobación, versión y acta de Asamblea General de Asociados que la avale.

El incumplimiento de cualquiera de las disposiciones contenidas en esta política se considerará como una práctica no autorizada e insegura, que interfiere de manera directa con los objetivos fundamentales del sistema SARLAFT, tales como:

- Prevenir el uso indebido de la empresa para actividades delictivas.
- Garantizar el cumplimiento del marco normativo vigente.
- Proteger la reputación, continuidad y estabilidad de la organización.

Dicho incumplimiento podrá dar lugar a acciones correctivas, disciplinarias o contractuales, sin perjuicio de las acciones legales a las que haya lugar.

Mediante el presente instrumento, la empresa deja constancia de su compromiso con el cumplimiento de los deberes establecidos en la Resolución 2328 del 6 de marzo de 2025, modificada por la Resolución 4607 del 9 de abril de 2026, y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan y de su colaboración activa, ética y técnica con las entidades de inspección, vigilancia y control, en el marco del cumplimiento SARLAFT.

La presente Política de Administración del Riesgo SARLAFT entra en vigor a partir del 27 de agosto de 2026, fecha en la cual fue aprobada. Dicha política será objeto de revisión periódica, o si se presentan cambios significativos en el entorno normativo, comercial o de riesgo.

Fecha de aprobación: 21 de julio del 2026



REPRESENTANTE LEGAL DE COOTRASANDEREANOS LTDA.